



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1031
FECHA	04 04 2024

08010033



00001036

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara, 9 ABR. 2024

**Visto,** el MEMORANDUM N° 318-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 135-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME N° 446-2021/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO, de fecha 03 de abril del 2024 en donde se solicita la Aprobación del Expediente, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET; MEMORANDUM N° 369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI; INFORME N° 0264-2024-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINA-VHHC; MEMORANDUM N° 0362-2024/DREP/UGEL-T/UPDI; MEMORANDUM N° 0879-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME N° 436-2024/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO; MEMORANDUM N° 0832-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME N° 427-2021/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO; INFORME N° 082-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-INFORMATICA-DATC; MEMORANDUM N° 0431-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; OFICIO MULTIPLE N° 00025-2023-MINEDU/SPE-OPEP; y demás documentos adjuntos por un total de cincuenta y siete (57) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa local – Talara, garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas de las Instituciones Educativas de su ámbito Jurisdiccional. Que, de conformidad con el D.S. N° 015-2002-ED. Las Unidades de Gestión Educativa Local Ejecutoras de Presupuesto son Autónomas en cuanto a funciones administrativas.

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 00025-2023-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 15/11/2023, emitido por la OPEP del MINEDU, donde indica respecto a la implementación de la intervención "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL"

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0431-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 16.02.2024, emitido por la directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración donde solicita al Analista Programador para el equipo de la Tecnología de la Información, donde solicito TDR para contratación de Servicios de internet en las II.EE.

Que, según el INFORME N° 082-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-INFORMATICA-DATC de fecha 11.03.2024, donde se comunica a la Unidad de Administración con respecto al TDR para la contratación del servicio de conectividad a internet en las II.EE.

Que, mediante el INFORME N° 427-2024/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO de fecha 26.03.2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Abastecimiento donde informa al Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración, donde comunica indagación de mercado para establecer valor referencial; indicando: "(...); Que, habiendo sido revisado por la Oficina de abastecimiento y entrándose conforme, se recomienda solicitar a la oficina de Presupuesto la aprobación de la Certificación y Crédito Presupuestario; (...);" el cual es concordante con el MEMORANDUM N° 0832-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 27.03.2024 emitido por el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración.

Que, mediante el INFORME N° 436-2024/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO de fecha 02.04.2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Abastecimiento, con copia al Director del Sistema Administrativo II – UPDI, donde se solicita CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



83010000 00001036

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

9 ABR. 2024

CONVOCATORIA DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, según el siguiente detalle:

FF/RB	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	VALOR
1-00	31	2.3.22.23	S/ 166,668.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 166,668.00</b>

Que, mediante el INFORME N° 0264-2024-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINA-VHHC de fecha 02.04.2024, emitido por el Especialista en Finanzas donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - UPDI, donde comunica: "(...)"; la nota de crédito presupuestario N° 219-2024 por el monto de S/ 166,668.00, bajo el asunto de CONVOCATORIA DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024, SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS EN LA ZONA URBANA DE LA UGEL TALARA"; el cual es concordante con el MEMORANDUM N° 369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI de fecha 02.04.2024 emitido por la Directora del Sistema Administrativo II - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

Que, mediante el INFORME N° 446-2021/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO de fecha 03.04.2024, emitido por el Encargado del Área de Abastecimiento donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración - UA, donde se solicita: "(...)"; aprobación de expediente de contratación servicio de conectividad a internet"; según se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral.

Que, en ese sentido, y en aplicación de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante DL N° 1444 Titulo II - Procesos de Contratación- Capitulo II-Actuaciones Preparatorias-Articulo 16-Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación artículos 29 del reglamento de la precitada Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, se remite el expediente de contratación para la convocatoria del procedimiento de selección para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo del autos y camionetas del Ministerio Público Gerencia Administrativa Piura", bajo el método de contratación Adjudicación Simplificada, sistema de contratación precios unitarios, modalidad contractual no corresponde, a fin de que realice las acciones que correspondan para su aprobación por parte de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Piura a través de la Resolución correspondiente;

Que, así, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su Art. 29.1 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...)El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...), de igual forma, el Art.41, respecto de los Requisitos para convocar, establece: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

- Que, asimismo, el Art.42 del Reglamento en mención, modificado por el D.S N°344-2018-EF, respecto al Contenido del Expediente de contratación, prevé:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001036

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 9 ABR. 2024

- "42.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.
- 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:
  - a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
  - (...)
  - h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
  - i) El valor referencial o valor estimado cuando corresponda;
  - k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente;
  - l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
  - m) El Resumen ejecutivo, cuando corresponda; y;
  - n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.
- (...) 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección."



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias y con las visaciones del, Área de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración;

Que, mediante el Informe del Visto el Especialista del área de Abastecimiento, remite el Expediente de Contratación, referido a la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL TALARA, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Adjudicación Simplificada



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001036

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 9 ABR. 2024

**DENOMINACIÓN DE LA CONV. :** Contratación DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL TALARA

**VALOR ESTIMADO :** S/166,668.00 SOLES

**SISTEMA DE CONTRATACION :** SUMA ALZADA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :** Recursos Ordinarios

Y, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29783, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo; el literal e) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N°355-2016/GRP-CR establece literalmente lo siguiente: "Conducir los proceso de gestión institucional de la UGEL relacionados a la planificación y presupuesto, desarrollo organizacional y administración, gestión del personal, control, supervisión y evaluación con orientación hacia los resultados de las políticas educativas"; y en virtud a las facultades conferidas según R.D.R. N° 11773-2022-DREP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente de Contratación DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS, DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL TALARA, por el monto de S/. 166,668.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, AEBYTPYSNU, Dirección, Asesoría Jurídica, en el modo y forma; asimismo a las demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara